

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, LENGUA Y JUVENTUD Y LA REAL ACADEMIA GALLEGA POR EL QUE SE INSTRUMENTAN LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA ACCIONES CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA Y PARA INVERSIONES Y SE REGULA SU RÉGIMEN DE LIBRAMIENTOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE 2025

Santiago de Compostela,

SE REÚNEN:

Don José Carlos López Campos, conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, que actúa en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre, y por la Ley 12/2007, de 27 de julio, de acuerdo con su nombramiento por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, publicado en el DOG núm. 73, de 14 de abril de 2024, y por lo dispuesto en el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, publicado en el DOG núm. 81, de 24 de abril de 2024.

Don Henrique Monteagudo Romero, con el NIF _____, presidente de la Real Academia Gallega, que actúa en su nombre y representación, de acuerdo con su nombramiento que se acordó en la Junta Extraordinaria de 4 de abril de 2025, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 25 de los estatutos de esta institución.

Ambas partes, en la representación que tienen y reconociéndose plena capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN:

1. Que en los capítulos IV y VII del estado de gastos del presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2025 figuran dos subvenciones nominativas a favor de la Real Academia Gallega (en adelante, RAG) por un importe total de ochocientos noventa mil

euros (890.000,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias 13.02.151A.481.1 para acciones culturales y de investigación lingüística y 13.02.151A.781.0 para inversiones.

2. Que de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (en adelante, Ley 9/2007), los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en la ley anual de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) La definición del objeto de las subvenciones, con indicación de su carácter singular y de las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

b) El régimen jurídico aplicable.

c) Los beneficiarios y las modalidades de ayuda.

d) El régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, por las entidades colaboradoras.

3. Que la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, a través de la Secretaría General de la Lengua, es el órgano de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia al cual le corresponde la promoción y la enseñanza de la lengua gallega, así como la dirección, planificación, coordinación y ejecución de la política lingüística de la Xunta de Galicia, conforme al Decreto 146/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la consellería.

4. Que el Decreto 373/2003, de 16 de octubre, sobre la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones en materia de academias y su asignación a diversos departamentos de la Xunta de Galicia, adscribe la RAG a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, la consellería que ostenta las competencias en materia de cultura y lengua.

5. Según el Real decreto 271/2000, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, la RAG es una institución científica que tiene como objetivo fundamental el estudio de la cultura gallega y, especialmente, la ilustración, defensa y promoción del idioma gallego.

Su artículo 2 estipula que sus finalidades son las siguientes:

- Establecer las normas referidas al uso correcto de la lengua gallega, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, del Parlamento de Galicia, y principalmente:
- Elaborar la norma gramatical, ortográfica y fónica, el inventario del léxico y la propuesta de un diccionario de uso y la modernización y actualización del léxico.
- Estudiar y proponer la restauración de la onomástica gallega.
- Velar por los derechos del idioma gallego.
- Defender y promover el idioma gallego.
- Asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de la lengua y con su promoción social.
- Estudiar y dar a conocer el patrimonio literario y documental de la institución.
- Decidir la personalidad literaria a la que cada año se le dedica el Día de las Letras Gallegas.

La RAG llevará a cabo, con la periodicidad que se establezca, sesiones de trabajo destinadas al cumplimiento de estas finalidades.

6. La disposición adicional de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística establece que en las cuestiones relativas a la normativa, actualización y uso correcto de la lengua gallega se estimará como criterio de autoridad el que establece la RAG.

En consecuencia, la RAG tiene el deber de llevar a cabo un trabajo continuado de actualización y modernización de la lengua gallega, con el fin de satisfacer las nuevas necesidades expresivas que se derivan de la vida moderna y ofrecer directrices para el uso correcto del idioma gallego.

7. Que la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud (en adelante, la consellería) y la RAG desean colaborar para fomentar y promover el uso de la lengua gallega, de acuerdo con lo

dispuesto en las siguientes normas:

- a) La Constitución española establece en el artículo 3 que “las otras lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos” y además reconoce que las lenguas de España son un patrimonio cultural que deberá ser objeto de respeto y protección.
 - b) En consonancia con la Constitución, el Estatuto de autonomía de Galicia en su artículo 5 dispone que “la lengua propia de Galicia es el gallego” y que “los poderes públicos de Galicia garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas y potenciarán el empleo del gallego en todos los planos de la vida pública, cultural e informativa”.
 - c) La Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, establece el deber de los poderes públicos de Galicia de garantizar el uso normal del gallego y del castellano como lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma gallega. Asimismo, recoge que el gallego, como lengua propia de Galicia, es lengua oficial de las instituciones de la comunidad autónoma, de su Administración, de la Administración local y de las entidades públicas dependientes de la comunidad autónoma.
8. Que, de acuerdo con el artículo 19.4.a) y 26.1 de la Ley 9/2007, para el otorgamiento de estas subvenciones no es posible promover la concurrencia pública, ya que en el estado de gastos de los presupuestos para 2025 se establecen dos dotaciones nominativas en favor de la RAG.

Por todo lo expuesto, se formaliza el presente convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto instrumentar el régimen de libramientos de las subvenciones nominativas que figura en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 en favor de la RAG, conforme a lo establecido en el estado de gastos de la Ley 4/2024, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

SEGUNDA. FINALIDAD

La finalidad de estas subvenciones nominativas a la RAG es la financiación de parte de sus gastos corrientes de funcionamiento, así como la realización de inversiones y otros gastos de capital que le origine la realización de los proyectos y trabajos que, dentro de su programación anual, lleve a cabo en materia de normalización del idioma gallego de acuerdo con lo que establecen sus estatutos.

TERCERA. ACTUACIONES PARA DESARROLLAR

La RAG se compromete a destinar las aportaciones económicas recibidas a través de este convenio a sufragar los gastos corrientes y de inversión que se originen durante el año 2025 a consecuencia de las siguientes actuaciones, encaminadas a través de las distintas secciones, seminarios y grupos de trabajo en los que se organizan las labores de la RAG:

Archivo

Personal adscrito: Jacobo Manuel Caridad Martínez

- Corrección y revisión de la documentación del módulo de descripción de la aplicación DigiArch para el proyecto Arpad (Archivo Digital de Galicia) y solución de las incidencias indicadas por Galiciana.
- Instalación, descripción, digitalización y elaboración de contenidos de nuevas adquisiciones.
- Gestiones de adquisición de material de conservación específico de archivo y atención a las necesidades de limpieza y restauración de fondos documentales.
- Gestiones dirigidas a la digitalización de fondos archivísticos.
- Gestión de demandas de reproducciones, atención a usuarios y colaboración con otros departamentos de la RAG.
- Continuación del inventario de fotografías con obra custodiada en los fondos de la RAG y reinstalación de los documentos de gran formato (CARP).

- Participación en el Día Internacional de los Archivos, Día Internacional del Patrimonio, Año Castelao, Día de las Letras Gallegas etc.
- Trámites de edición de la revista *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa-Museo Emilia Pardo Bazán* y anexos a la revista.

Biblioteca/Hemeroteca

Personal adscrito: Ana María Menéndez Rodríguez y Fernando Pereira González

- Actualización del catálogo de manuales y publicaciones periódicas.
- Selección para la adquisición de material bibliográfico de temática gallega y de interés para la Biblioteca y recepción e instalación de los nuevos fondos bibliográficos y hemerográficos.
- Gestiones para la adquisición de material de conservación específico de biblioteca y para la restauración, encuadernación y conservación de los fondos bibliográficos y hemerográficos.
- Seguimiento del cambio de publicaciones con otras instituciones.
- Creación de una sección en la biblioteca dedicada a las cantareiras y a la poesía popular oral, que serán objeto de homenaje en 2025 en el Día de las Letras Gallegas.
- Celebración y difusión del Día del Libro y del Día de la Biblioteca.
- Actualización y revisión del catálogo de manuales y publicaciones periódicas en el programa de catalogación KOHA.
- Continuación del proyecto de elaboración de inventarios de publicaciones que se conservan en la institución editadas por la RAG desde su creación hasta hoy.
- Atención a usuarios.
- Gestiones relacionadas con la organización de las labores de traslado de fondos para su sede institucional, que se prevé para finales de 2025, comienzos de 2026.

Colección

Personal adscrito: Luís Santiago Bande Barreiro

- Selección para la adquisición de publicaciones relacionadas con los fondos de la colección artística de la RAG, con el fin de complementar datos e informaciones de las piezas.
- Coordinación de solicitudes de préstamos de fondos en exposiciones previstas y recogida de fondos prestados en muestras que finalizarán a lo largo del año. Para el año 2025 ya ha sido solicitada una pieza para la muestra *Arquitecturas que falan do seu tempo*, organizada por el Museo de Bellas Artes de A Coruña.
- Continuación de los trabajos de selección de piezas susceptibles de ser sometidas a tratamiento de limpieza, restauración, consolidación e intervenciones similares.
- Continuación de los trabajos de elaboración de un inventario del fondo bibliográfico emplazado en el almacén de la Academia en la calle Faro Fisterra.
- Trabajos de control, mantenimiento y conservación de los fondos de la colección.
- Elaboración de contenidos para el Museo Virtual de la Academia y gestiones para fotografiar de forma profesional varias piezas.
- Registro y catalogación de nuevas adquisiciones y donaciones a la Colección de la RAG.
- Atención a usuarios.
- Continuación de los trabajos de digitalización de la colección artística y arqueológica.

Publicaciones

Personal adscrito: Ana Nélida Cosme Abollo

- Publicaciones periódicas: *Boletín da Real Academia Galega*, número 385, dedicado a Luísa

Villalta, *Cadernos de Lingua*, número 42 y *La Tribuna Cadernos de Estudos da Casa-Museo Emilia Pardo Bazán*, números 18 y 19.

- Edición conmemorativa del Día de las Letras Gallegas.
- Año Castelao: repositorio digital, diseños y creativities.
- Toponimia: *Toponimia de Padrón e Pontecesures*, *Toponimia de Zas*, *Toponimia de Carnota*.
- Literatura: Día Internacional de la Poesía (21 de marzo), *Epistolario Leite de Vasconcellos / Salazar, pensamento e ensaio*.
- Historia: *Rimas populares de Galicia*, de Manuel Murguía.
- Publicación de los trabajos del Seminario de Sociolingüística
- Concurso de microrrelatos: gestión y creativities.
- Edición digital de discursos académicos históricos.
- Gestión de DOI y evaluación de revistas científicas, membresía Crossref, traducciones y diseño de materiales divulgativos y formativos de los cursos de gallego para extranjeros y de *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa-Museo Emilia Pardo Bazán*.

Revisión

Personal adscrito: Adrián Estévez Iglesias

Asesoramiento lingüístico interno y externo, traducciones, correcciones y revisiones lingüísticas de textos, notas de prensa y publicaciones y atención telefónica de consultas. Principalmente en colaboración con los diferentes departamentos, la previsión de trabajos es la siguiente:

Departamento de Publicaciones:

- *Guía de nomes galegos*. Revisión de textos que actualicen este proyecto conforme a las aportaciones realizadas tanto por los usuarios de la guía como por el propio Seminario de Onomástica.

- *Día de las Letras Gallegas*. Se realizará la corrección del material editado por la Real Academia Gallega en relación con el Día de las Letras Gallegas 2025 dedicado a las cantareiras y a la música de tradición oral.
- *Boletín da Real Academia Galega*. Revisión de textos del n.º 385, dedicado a Luísa Villalta.
- *Cadernos de lingua*. Revisión de los artículos del n.º 42.
- Corrección de artículos para la publicación en la web de la Academia.
- *Jornada de onomástica*. Revisión de los textos publicados en las actas de la jornada. Transcripción de los vídeos de las intervenciones del público.
- Corrección de publicaciones y trabajos realizados por los seminarios de Onomástica, Sociolingüística y Sección de Literatura.

Departamento de Comunicación:

- Corrección de notas de prensa y textos para la página web.
- Preparación de material relacionado con el Día de las Letras Gallegas. Corrección de subtítulos de diverso material audiovisual.
- Corrección de textos del VIII Concurso de Microrrelatos, convocado por la Real Academia Gallega y la asociación PuntoGal.
- Corrección de las biografías de académicos y académicas para la página web.
- Corrección de textos para la sección Tribuna de la web de la RAG.

Casa-Museo Emilia Pardo Bazán:

- Revisión de publicaciones en la revista *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa-Museo Pardo Bazán*.
- Revisión periódica de textos para la publicación en las redes sociales.

Biblioteca, Secretaría, Contabilidad:

- Revisión y/o traducción de textos diversos.

Resolución de diversas consultas ortográficas y gramaticales a través de teléfono y correo electrónico.

Sección de Lengua. Seminarios de Lexicografía, Terminología

Personal adscrito: Ana Isabel Fachal Fraguela, María Liliana Martínez Calvo y Celia Fernández Vasco

Lexicografía:

Diccionario da Real Academia Galega:

- Continuación de las actualizaciones, validación de términos y revisión por campos semánticos asociados a las diferentes ramas del saber o a distintos grupos profesionales, realizadas en las reuniones mensuales del Seminario de Lexicografía.
- Continuación del estudio de las propuestas recibidas del exterior a través de la página web institucional.
- Incorporación de una selección de voces de las aprobadas por el Seminario de Terminología sobre el nombre padrón de unas 600 aves de Galicia y de España.
- Elaboración de informes solicitados por entidades públicas y privadas sobre cuestiones relacionadas con el léxico gallego.
- Contenidos para el Portal de las Palabras.
- Publicación del número 42 *Cadernos de Lingua*.
- Realización de los Cursos de lengua y cultura gallegas. Gallego sin fronteras.

Diccionario bilingüe castelán-galego/galego-castelán:

Se comenzará con la actualización de este diccionario, una vez estén incorporados en la web de la RAG los contenidos con los que se ha estado trabajando en los últimos años.

Para ello, el Seminario de Lexicografía se reunirá cada dos meses en sesiones independientes a las de la actualización de la DRAG.

Diccionario histórico e etimológico da lingua galega:

Se completará la incorporación a la web de la RAG de la plataforma de trabajo de este diccionario y se creará una infraestructura bibliográfica y técnica. Para llevar a cabo estos trabajos será necesaria la realización de un curso de formación en lexicografía diacrónica y etimológica del personal asignado a este proyecto.

Terminología:

- Terminología puntual: estudio y validación de términos que se incorporarán a la base de datos de consultas efectuadas a Termigal, procedentes especialmente de las administraciones, de las universidades, del profesorado de enseñanza media y de los profesionales de la traducción.
- Celebración de reuniones mensuales para la revisión y validación, en su caso, de las propuestas terminológicas realizadas por los grupos de trabajos.
- Modificación de la plataforma de los Nombres gallegos de las aves de Galicia y de España para añadir nuevos campos.
- Trabajos de terminología sistemática sobre áreas pendientes de concretar, probablemente el padrón de los nombres de la flora en gallego.

Sección de Lengua. Seminario de Sociolingüística

Personal adscrito: Joaquín Loredó Gutiérrez y Gabino Segundo Vázquez Grandío

Durante el año 2025, esta área trabajará fundamentalmente en los siguientes proyectos:

- El gallego según la juventud: análisis de las actitudes lingüísticas de la juventud centenal gallega, observando la emergencia de discursos consistentes con los conocimientos de sentido común relevantes para los diferentes grupos sociales.

- Mapa sociolingüístico escolar de Santiago de Compostela: se centra en el proceso de desgalleguización de la población escolar de la zona urbana de este ayuntamiento.
- La lengua en el IES Félix Muriel. Retrato sociolingüístico del centro educativo y del entorno.
- La lengua en el IESP Xosé Neira Vilas de Oleiros. Retrato sociolingüístico del centro educativo y de su entorno.
- "Modo Gallego. Lo activa!" Estudio de la realidad lingüística local de un ayuntamiento y de su comunidad educativa.
- *Estandarev*, la estandarización lingüística revisitada: estudio comparado de los fundamentos valorativos e ideológicos de la estandarización lingüística del español, el catalán, el gallego y el vasco.
- Lengua y sociedad: analiza en profundidad los datos de la Encuesta de condiciones de vida de las familias del Instituto Gallego de Estadística (IGE 218), con especial atención al módulo de conocimiento y uso del gallego.
- Mapa sociolingüístico escolar y modo gallego **lo activa** de algún centro educativo pendiente de determinar.

Sección de Lengua. Seminario de Onomástica

Personal adscrito: Vicente Feijoo Ares, Óscar Castro Castedo e Iván Méndez López

- Actualización continua de la *Guía de nomes galegos*.
- Publicación del listado de gentilicios de los ayuntamientos gallegos.
- Creación de una web de consulta para los apellidos que figuran en la publicación *Os apelidos en galego. Orientacións para a súa normalización*.
- Revisión y corrección de la publicaciones de toponimia de la colección Terra Nominada.

- Elaboración de informes onomásticos: consultas de la ciudadanía y de las instituciones sobre el significado de topónimos o sobre los criterios de su oficialización, además de otros informes para los juzgados sobre la galleguización de nombres de pila y apellidos.
- Reuniones del seminario (quincenales o mensuales).

Sección de Historia

- Mesas redondas sobre la *Invención de tradiciones en Galicia*. Se trata de reflexionar, en clave gallega, sobre la "Invención de las tradiciones" (Hobsbawm y Ranger, 1983), explicando los contextos, los motivos y la consolidación de diversas fiestas o conmemoraciones.
- Semanarios *Momentos da cultura galega*. Debate de grandes momentos o figuras de la cultura gallega con perspectiva histórica, cultural, literaria e intelectual. La idea es explicar qué momentos y qué figuras de hoy en día son importantes para la historia de Galicia.
- Reunión anual de la sección.

Sección de Literatura

- Jornada del Día de la Poesía.
- Jornada Voces de la Narrativa.
- Reunión anual de la sección.

Sección de Gramática

- Continuación de la elaboración de la gramática gallega.

- Resolución de dudas.
- Reunión anual de la sección.

Casa-Museo Emilia Pardo Bazán

Personal adscrito: Julia María Santiso Rolán

- Audiovisual para la página web y redes sociales: "Cuentos completos de Emilia Pardo Bazán", revisión de las fichas de catalogación de las piezas artísticas y mobiliario.
- Material divulgativo: bolsas, marcapáginas, libritos de recopilación de cuentos y frases de Pardo Bazán, maquetación de la Ruta por Marineda...
- Adquisición de piezas para la Casa-Museo.
- Mantenimiento de las condiciones de conservación de los fondos de la Casa-Museo.
- Continuación de los trabajos de restauración, consolidación y desinsectación de las piezas de la Casa-Museo.
- Digitalización, archivo y organización de documentación administrativa.
- Creación de contenidos para la página web y redes sociales.

Comunicación

Personal adscrito: Iolanda Fernández Casal y Alberto Lema Suárez

- Gestión cotidiana de la comunicación de la RAG y de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán.
- Creación de contenidos textuales y audiovisuales alrededor de la celebración del Día de las Letras Gallegas 2025.
- Coordinación y creación de contenidos para el proyecto Primavera de las Letras.

- Diseño de creativities para la promoción en la web y en las redes sociales.
- Diseño visual de material imprimible de difusión de la lengua gallega dirigido al público infantil para la celebración del Samaín y la Navidad.
- Serie web documental *Letras Galegas 2025*.
- Grabación de entrevistas de académicos numerarios.
- Selección de servicios de *clipping*; seguimiento de medios de comunicación; suscripción a plataformas de imágenes libres y de diseño gráfico y otras aplicaciones para la creación de contenidos en las redes sociales.
- Concurso de microrrelatos de la Real Academia Gallega y PuntoGal.

Informática

Personal adscrito: Juan Montenegro Rey

- Gestión de los servidores, aplicaciones y servicios adjuntos para las páginas web de la RAG y de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán.
- Gestión, soporte y organización del servidor web de la Academia; actualización y mantenimiento de las páginas web de la RAG, de la Casa-Museo Emilia Pardo Bazán y de Primavera de las Letras.
- Gestión de dominios de Internet y certificados digitales.
- Soporte, actualización y mantenimiento de los equipos informáticos, redes, copias seguridad, usuarios, permisos, plataformas OJS y OMP, gestión de software de catalogación etc.
- Maquetación, codificación y envío del boletín *Noticias da Academia*, cuyos contenidos son creados por el Departamento de Comunicación.
- Gestión del software de catalogación para su actualización en la página web, tanto de la

Biblioteca como de la Hemeroteca de la RAG.

- Gestión de licencias de Microsoft, Adobe Creative Cloud, Freepik, Canva.
- Gestión del *streaming* de las actividades de la RAG.
- Selección de material informático y consumibles.

Secretaría de Presidencia

Personal adscrito: María Dolores Sánchez Valles

Reuniones académicas:

Gestión y apoyo administrativo para el desarrollo de las diversas reuniones académicas

- Juntas de la Comisión Ejecutiva. Se realizará 1 reunión mensual + 1 antes de cada pleno: 16 reuniones.
- Juntas comunes: 4 plenos.
- Juntas extraordinarias: 3 (Día de las Letras Gallegas y elección de la nueva Comisión Ejecutiva).
- Juntas de secciones, seminarios, grupos de trabajo y comisiones.

Representaciones académicas:

- Gestión administrativa de la representación institucional de los miembros de la RAG.
- Participación de miembros de la Academia en la reuniones de patronatos de los que la RAG forma parte.
- Participación de miembros de la Academia en la reuniones de jurados de premios.
- Participación de miembros de la Academia en actos y actividades de otras entidades e instituciones.

Actividades:

Protocolo y coordinación de los diferentes actos y eventos programados por la institución

- Día Internacional de la Poesía.
- Concurso de microrrelatos RAG PuntoGal.
- Día de las Letras Gallegas:
 - Ronda de presentación de actividades.
 - Acto central: 17 de mayo en A Coruña.
 - Simposio Letras Gallegas 2025 (dedicado a las cantareiras y a la poesía popular gallega).
 - Primavera de las Letras
- Jornada de Onomástica Gallega.
- Jornada Pensamiento y Ensayo.
- Presentación de publicaciones.

Contabilidad

Personal adscrito: M. Lourdes Revaldería López

- Gestión diaria de la contabilidad.
- Elaboración y/o gestión de los presupuestos y cuentas anuales, controles financieros y auditoría.
- Elaboración de documentación de solicitud y justificación de subvenciones, convenios y acuerdos con organismos públicos y privados.
- Liquidación de impuestos y elaboración de declaraciones informativas.

- Gestión de pagos, compras, contrataciones laborales y servicios externos.
- Realización de informes, memorias, previsiones económicas, ejecución y comparativas analíticas del presupuesto de la RAG etc.

Conserjería

Personal adscrito: José Roberto Calón López y Rolando Sánchez Couceiro

- Apertura y cierre del edificio.
- Atención telefónica.
- Control de entrada y salida de visitas.
- Mantenimiento básico del edificio, labores de ordenación, control de alarmas, fotocopias y encuadernados, recogida y reparto de correspondencia y mandados propios de labores de ordenanza.
- Vigilancia del almacén de la RAG.
- Gestión de obras.
- Auxilio a los departamentos de la RAG que lo soliciten.

CUARTA. TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento para la concesión de esta subvención nominativa se inició de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputan las subvenciones una vez que RAG haya comunicado el programa de actuaciones para 2025 que figura en la cláusula anterior.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de lo dispuesto en la Ley de subvenciones de Galicia y en la normativa concordante.

QUINTA. DEBERES DE LA REAL ACADEMIA GALLEGA

La RAG se compromete a:

- Contratar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para el idóneo desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público, en la medida en que resulte de aplicación.
- Adaptar los medios técnicos necesarios de sus áreas de trabajo para continuar realizando con normalidad y eficiencia las actividades de los diferentes departamentos de manera telemática en el caso de que fuera preciso a causa de restricciones derivadas de la actual u otra emergencia sanitaria.
- Ejecutar las actividades objeto de la subvención en el plazo de vigencia de este convenio.
- Solicitar a la Consellería los informes y autorizaciones que sean preceptivos de las actuaciones, así como de cualquier modificación que surja en su desarrollo.
- La RAG consiente expresamente que se incluyan los datos relevantes de estas subvenciones en los registros públicos que proceda, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de subvenciones de Galicia.
- En todo el material gráfico, divulgativo y publicaciones que se hagan relacionados con las actividades objeto de estas subvenciones se hará constar, en un lugar destacado, el anagrama de la imagen corporativa de la Xunta de Galicia como entidad financiadora.

La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

SEXTA. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

La Consellería contribuirá a financiar los gastos corrientes y de inversión y otros de capital con un importe total de 890.000,00 €, con cargo a los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2025, con las siguientes cuantías por aplicación

presupuestaria:

- Capítulo IV - Transferencias corrientes

Aplicación presupuestaria 13.02.151A.481.1

- Para acciones culturales de investigación lingüística por un importe de 650.000,00 €

- Capítulo VII - Transferencias de capital

Aplicación presupuestaria 13.02.151A.781.0

- Para inversiones por un importe de 240.000,00 €

A medida que se justifiquen los gastos de las actividades objeto de esta subvención podrán llevarse a cabo **pagos a cuenta** por el importe de los gastos justificados. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa para tramitar el último pago será el **15 de diciembre de 2025**.

Esta ayuda será compatible con la percepción de otras ayudas para las mismas actividades siempre que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, no supere el 100 % del coste de las actividades que vaya a desarrollar la beneficiaria.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

Para el abono del importe podrán liberarse pagos a cuenta, a petición de la RAG y una vez que esta presente las correspondientes certificaciones de gastos corrientes y de capital en las que se acrediten los gastos ejecutados con cargo a sus respectivos presupuestos. El pago se efectuará por la parte proporcional de la cuantía de la subvención que efectivamente se justifique.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, se establece que el importe de los pagos a cuenta que se concedan **no podrá superar el 80 %** del porcentaje subvencionado correspondiente a los pagos justificados (hasta el límite de 712.000,00 €).

En caso de superar dicho límite, será necesaria la autorización del Consello de la Xunta.

Cuando se advierta un exceso de financiación de la actividad subvencionada respecto del coste del proyecto, la Consellería efectuará la deducción por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención que se haya concedido.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Documentación justificativa:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 24.2 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, la documentación justificativa se presentará electrónicamente accediendo al expediente en la carpeta del ciudadano de la persona solicitante/representante (<https://sede.xunta.es/carpeta-do-cidadan>).

Mientras no haya un procedimiento transversal específico para convenios, dicha presentación se realizará a través del procedimiento genérico PR004A - Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado (<https://sede.xunta.gal/detalle-procedimiento?codtram=PR004A>).

La instancia, junto con la documentación, se dirigirá a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud - Secretaría General de la Lengua.

Para la presentación de la documentación será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Para la percepción de cada uno de los pagos será necesario presentar la siguiente documentación:

- Una memoria de la actuación, firmada electrónicamente por el órgano competente de

la entidad, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con indicación de las actividades que se hayan realizado y de los resultados que se hayan obtenido.

- Una memoria económica, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas y que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones, según el modelo que se adjunta como anexo I.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - Extractos o certificaciones bancarias acreditativos del pago de las facturas que forman parte de la cuenta justificativa. En el supuesto de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá adjuntar una relación de estas. Para gastos de escasa cuantía, por importes inferiores a 1000,00 €, la justificación del pago podrá realizarse mediante un acuse de recibo del proveedor, en el que figure su nombre o razón social completo, DNI o CIF y fecha de pago.
- En el caso de edición de material gráfico, se aportarán muestras en formato electrónico y, si estas fueran de acceso a través de Internet, el enlace para dicho acceso.
- Una declaración responsable de que se cumplen todos los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para obtener la condición de beneficiario, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad.
- Una declaración de las ayudas percibidas o solicitadas para este proyecto, en la que se indique la entidad que las concede y la fecha e importe total concedido según el modelo que se adjunta como anexo II, firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad.
- Una declaración responsable firmada por el órgano competente de no tener contraídas deudas, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma

gallega, así como de estar al día con las obligaciones tributarias y al corriente de los deberes sociales, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y con el artículo 11 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

El órgano gestor está obligado a comprobar, en último término, la veracidad de dicha declaración responsable. Así pues, la RAG deberá presentar:

- Una certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Una certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que acredite que la entidad se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Una certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consellería de Hacienda (Xunta de Galicia) en la que se tenga constancia de que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sin embargo, la RAG como beneficiaria de la subvención nominativa, podrá autorizar expresamente a la Secretaría General de la Lengua, a requerimiento de esta, para que en calidad de órgano gestor de la subvención solicite las certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago que deben emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia (marcar el cuadro de verificación de la autorización en el anexo II).

Las distintas declaraciones deberán estar firmadas electrónicamente.

2. La documentación complementaria se presentará electrónicamente mediante la presentación del documento original si se tratara de un documento digital o de la imagen electrónica del documento original si se tratara de un documento en papel.

En este último caso, la imagen electrónica se adaptará a lo previsto del Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de interoperabilidad en el

ámbito de la Administración electrónica, y en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma técnica de interoperabilidad de digitalización de documentos.

Las imágenes electrónicas aplicarán los formatos establecidos para ficheros de imagen en la Norma técnica de interoperabilidad del catálogo de estándares; el nivel de resolución mínimo para imágenes electrónicas será de 200 píxeles por pulgada, tanto para las imágenes obtenidas en blanco y negro como las de color o escala de grises; la imagen electrónica será fiel al documento origen, es decir, respetará la geometría del documento origen en tamaños y proporciones, no contendrá caracteres o gráficos que no figurasen en el documento de origen y su generación se realizará por un medio fotoeléctrico.

Las imágenes electrónicas que presenten las entidades interesadas al procedimiento administrativo tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad de las administraciones públicas.

Las imágenes electrónicas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 34 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia. A estos efectos, la entidad interesada deberá conservar el documento original por un plazo de 5 años desde la presentación de la imagen electrónica.

En caso de que alguno de los documentos que vaya a presentar la persona solicitante de firma electrónica supere los tamaños límite establecidos por la sede electrónica, se permitirá la presentación de forma presencial dentro de los plazos previstos. Para ello, y junto con el documento que se presenta, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro. En la sede electrónica de la Xunta de Galicia se publicará la relación de formatos, protocolos y tamaño máximo admitido de la documentación complementaria para cada procedimiento.

En la sede electrónica se encuentran publicados los formatos admitidos para la presentación de documentación. Si el solicitante desea presentar cualquier documentación en formatos no admitidos, podrá realizarlo de forma presencial a través de cualquiera de los registros habilitados. La persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número del expediente y el número o código único de registro.

Gastos subvencionables

Se consideran subvencionables los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de las actividades que se financien y que se realicen en el período de vigencia de la subvención. Serán admisibles los gastos originados **desde el 1 de enero de 2025** hasta la fecha límite de vigencia de la subvención.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley de subvenciones de Galicia, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de vigencia de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la vigente legislación de contratos del sector público para el contrato menor, la entidad deberá de solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, servicio o suministro de que se trate, excepto que por sus especiales características no exista mercado suficiente de proveedores o que el gasto haya sido realizado con anterioridad a la fecha de firma de concesión de la subvención, lo cual deberá de quedar acreditado en la documentación justificativa que se aporte para la percepción de la ayuda.

A los meros efectos informativos de la entidad beneficiaria, el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, las cuantías que establece para el contrato menor, según su tipología, son las siguientes:

- Obra: cuantía inferior a 40.000,00 €, sin incluir el IVA.
- Suministros o servicios: cuantía inferior a 15.000,00 €, sin incluir el IVA.

La RAG facilitará toda la información que le sea requerida por la Consellería, así como por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Consejo de Cuentas y por el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

La falta de justificación de las inversiones dentro del plazo de vigencia del convenio determinará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la vigente Ley de subvenciones de Galicia.

NOVENA. REGISTRO DE CONVENIOS. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que introdujo diversas modificaciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta ayuda será publicada en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en los términos recogidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. La BDNS recogerá para su publicación y difusión pública información sobre el texto de las bases reguladoras de estas subvenciones, así como la información extractada requerida en el apartado 8) del indicado artículo relativo al objeto y finalidad de estas, los datos de la partida presupuestaria a la que se imputan las ayudas, la identificación de las personas beneficiarias, el importe de las otorgadas y efectivamente percibidas y, en su caso, las resoluciones de reintegros y sanción impuestas.

Las comunicaciones previstas en el párrafo anterior, al amparo de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tienen justificación porque la BDNS opera como un sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas que sirve como instrumento de planificación de las políticas públicas para promover la transparencia, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude.

Asimismo, la entidad firmante deberá cumplir con las obligaciones de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso de la entidad a la Administración para que incluya y haga públicos los datos referidos al convenio, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno; con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013), y con el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, se otorga el consentimiento para que se publiquen las ayudas concedidas en los registros públicos referidos, con expresión de la entidad beneficiaria, la cuantía y su finalidad.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES

En las actuaciones informativas y divulgativas y publicaciones que se hagan relacionadas con las actividades de este convenio se hará constar, en un lugar destacado, la colaboración de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud - Secretaría General de la Lengua y se usarán para ello, cuando proceda, los anagramas aprobados por la normativa de imagen corporativa de la Xunta de Galicia.

Sea cual sea el medio de difusión, cada una de las partes se compromete a hacer mención de la otra parte y de este convenio.

DECIMOPRIMERA. VIGENCIA

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta **el 30 de diciembre de 2025**. No obstante, podrá extinguirse por el acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por

el desistimiento de alguna de ellas o por la denuncia de este por el incumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que se comunicará de manera fidedigna, previa audiencia de la otra parte y con por lo menos un mes de antelación.

El convenio abarcará las acciones objeto de este que realice la entidad desde el 1 de enero de 2025.

DECIMOSEGUNDA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este convenio, se creará una comisión paritaria de seguimiento, constituida por dos personas representantes de la Secretaría General de la Lengua, nombradas por la persona titular de dicha secretaría general, y dos personas representantes de la RAG. Esta comisión, que estará presidida por una de las personas representantes de la Secretaría General de la Lengua, coordinará su desarrollo y estará facultada para resolver cuantas dudas surjan en su ejecución. Los acuerdos adoptados en este sentido serán inmediatamente ejecutivos.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

El representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en el plazo máximo de diez días desde la firma del convenio, aceptará inexcusablemente por escrito la subvención que se le concede, así como las condiciones impuestas para su percepción. Una vez transcurrido el referido plazo sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada, excepto que en el mismo plazo se comuniquen de manera formal y expresa la renuncia a la subvención concedida.

DECIMOCUARTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se resolverá:

- Por el incumplimiento total o parcial de alguna de las estipulaciones que lo regulan.
- Por el transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actividades acordadas.

- Por la aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.

De resolverse el convenio, la Consellería puede, en su caso, exigir la devolución de las cantidades percibidas con sus correspondientes intereses de demora.

DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD DE LAS ACTUACIONES

La firma de este convenio no implica relación laboral, contractual ni de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades previstas y la Xunta de Galicia, de tal manera que a esta no se le puede exigir ninguna responsabilidad —ni directa, ni indirecta, ni subsidiaria— por los actos o hechos ocurridos en el desarrollo del convenio.

DECIMOSEXTA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los colectivos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y, por lo tanto, a recibir notificaciones por canales electrónicos son las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los colegios profesionales, las personas que representen a una interesada o interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y las empleadas y empleados de las administraciones públicas para los trámites que realicen con ellas por razón de su condición de empleada o empleado público.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@ (<https://notifica.xunta.gal>). Para poder acceder a una notificación electrónica, el interesado o interesada deberá contar con un certificado electrónico asociado al NIF que figure como destinatario de la notificación (persona física o jurídica). Asimismo, la persona interesada puede autorizar a cualquier otra a que acceda al contenido de sus notificaciones.

Todos los trámites administrativos que la RAG deba realizar durante la tramitación de este procedimiento se realizarán electrónicamente accediendo a la carpeta del ciudadano de la

persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Mientras no haya un procedimiento transversal específico para convenios, dichas comunicaciones se realizarán a través del procedimiento genérico PR004A - Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado (<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=PR004A>). Dicha comunicación se dirigirá a la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud - Secretaría General de la Lengua.

DECIMOSEPTIMA. POSIBILIDAD DE DESISTIMIENTO

De manera excepcional, el presente convenio de colaboración se tramita y se firma mientras el Gobierno de la comunidad autónoma está en funciones, período durante el que deberá limitar su gestión al despacho de asuntos comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Con la firma de este convenio, el Gobierno contrae compromisos de gasto que no tienen la consideración de gasto corriente. Con el fin de que dichos compromisos no condicionen las medidas que deba tomar el Gobierno definitivo que lo sustituya, se establece la posibilidad de que la Administración actuante, a través del órgano que resulte competente, desista de sus efectos.

DECIMOCTAVA. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes firmantes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en la normativa básica estatal y autonómica que justifica la legitimidad del tratamiento de los datos personales y derechos digitales.

En la aplicación de este convenio, se respetarán las exigencias establecidas por el Reglamento UE 679/2016 general de protección de datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para cumplir sus previsiones y, en particular, para garantizar la seguridad e integridad de los datos personales y de los derechos digitales.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia – Consellería de Cultura, Lengua y Juventud con la

finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de los poderes públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la *Guía de procedimientos y servicios*, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. No obstante, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, circunstancia que se reflejará en dicho formulario.

Los datos les serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de dar la publicidad exigida al procedimiento, los datos que identifiquen a las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente norma reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Xunta de Galicia, como diarios oficiales, páginas web o tableros de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

DECIMONOVENA. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene carácter administrativo, por lo que sus efectos se regirán por lo establecido en sus estipulaciones, y quedará sujeto a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El régimen jurídico aplicable a este convenio será el de las siguientes normas: Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se

aprueba el reglamento de la citada ley, y Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

Asimismo, este convenio estará sujeto a los artículos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para dirimir las cuestiones que puedan surgir de la aplicación de este convenio.

Al estar ambas partes conformes con lo pactado, firman este convenio en el lugar y fecha señaladas.

El conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud	El presidente de la Real Academia Gallega
--	---

José Carlos López Campos

Henrique Monteagudo Romero

ANEXO I**MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES**

Don/doña: _____, con DNI/NIF _____,

en nombre y representación de la entidad

_____, con CIF

DECLARA:

Que los gastos que se relacionan a continuación tienen relación directa con la subvención
concedida por la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud para

Acreedor	N.º fra.	Fecha fra.	Importe	Fecha pago
Suma inversiones				

(Firma electrónica)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**DATOS DECLARANTE**

Nombre: Apellidos:

NIF: Teléfono:

Dirección electrónica:

Entidad a la que representa:

CIF: Cargo:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que para las actuaciones derivadas del convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y la Real Academia Gallega por el que se instrumentan las subvenciones nominativas para acciones culturales y de investigación lingüística y para inversiones, dicha entidad solicitó u obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación:

AYUDAS CONCEDIDAS:

ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	DISP. REGULADORA

AYUDAS SOLICITADAS:

ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	DISP. REGULADORA

Asimismo, la entidad se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para las mismas actuaciones de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta

declaración.

2. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

AUTORIZO a la Secretaría General de la Lengua para que solicite las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, para tramitar los pagos derivados del convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y la Real Academia Gallega por el que se instrumentan las subvenciones nominativas para acciones culturales y de investigación lingüística y para inversiones (tachar en el cuadro de verificación para autorizar la consulta).

(Firma electrónica)